

## MEMORANDO SAR-SG-903-K-2023

**PARA:** **OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

**DE:** **EXPERTA DE SECRETARÍA GENERAL**  
ABG. GIGI SOAD KWOK MEDRANO

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE OCTUBRE 2023

**FECHA:** 07 DE NOVIEMBRE DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-204-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de octubre de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de octubre de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de octubre de 2023, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-513-2023	09/10/2023	El motivo de este Acuerdo es modificar el Acuerdo número 002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), únicamente en cuanto a la estructura de las siguientes Direcciones: Dirección Nacional de Talento Humano (DNTH), Dirección Regional Noroccidente y la Dirección Regional Nororiente...

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo SAR-513-2023 fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-413-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)


Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad, mismo siendo publicado en fecha 03 de noviembre del 2023 en la Gaceta N°36,374. Se adjunta oficio de recibido y copia del Acuerdo publicado.

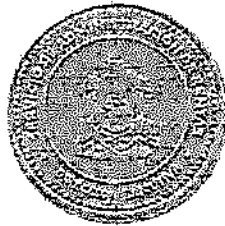
4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de octubre de 2023, se detallan a continuación:

N°	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-516-2023	16/10/2023	CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO	ACUEDO DELEGACION CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO, LAS FACULTADES INHERENTES A DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL DEL 23 AL 27/10/2023, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO DRNOROCC-SAR-118-J-2023.
2	SAR-524-2023	26/10/2023	DAMARIS SELENY PORTILLO CONTRERAS Y MARIO JOSUE SANCHEZ TABORA	ACUERDO DELEGACION DAMARIS SELENY PORTILLO CONTRERAS Y MARIO JOSUE SANCHEZ TABORA ESPECIALISTA LEGAL Y JEFE RECAUDACION, PARA APOYAR EL AREA DE RECEPCION Y NOTIFICACION, SEGUN MEMORANDO SAR-DDC-DD-10-10-2023.

Se adjunta copia de Acuerdos de Delegación mencionados.

 : Archivo  
NSBM/GLLV

DESPACHO DEL SECRETARIO DEL ESTADO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
Fecha 19-10-2023  
Hora 4:00  
Recibido: D. Irujo



Tegucigalpa M.D.C. 19 de octubre de 2023

Oficio SAR-DE-413-2023

Licenciado  
**RODOLFO PASTOR DE MARÍA Y CAMPOS**  
Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.  
Su Despacho

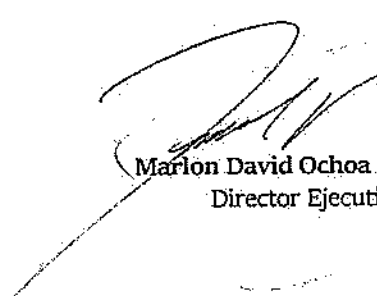
Estimado Licenciado Pastor:

Siguiendo instrucciones del OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, solicito su gestión en la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del Acuerdo que a continuación se detalla:

NÚMERO ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-513-2023	9/10/2023	Modificar el Acuerdo número SAR-002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), únicamente en cuanto a la estructura de las siguientes Direcciones: Dirección Nacional de Talento Humano (DNTH), Dirección Regional Noroccidente y la Dirección Regional Nororiente...

Cabe mencionarle que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) asumirá el pago de dicha publicación y se adjunta un CD con el acuerdo en formato PDF y Word.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración.

  
**Marlon David Ochoa Martínez**  
Director Ejecutivo



Archivo  
MXO/NSH/GLL

## **Servicio de Administración de Rentas**

**ACUERDO NÚMERO SAR-513-2023**

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de octubre de 2023

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que luego de evaluar la estructura organizacional y el quehacer institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR) a la luz de las necesidades de los y las contribuyentes y de los objetivos planteados por el nuevo Gobierno, se hace necesario reorganizar sus recursos y funcionamiento con el fin de brindar un mejor servicio, más eficiente, de calidad y más humano; por lo que es justificable y necesaria una reestructuración administrativa, logrando un mejor uso de los recursos públicos y una más adecuada distribución, orden y delimitación de las responsabilidades institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario se creó la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa, de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, autoridad y competencia a nivel nacional, responsable del control, verificación, fiscalización

y recaudación de los tributos, a cargo de un Director Ejecutivo con rango Ministerial nombrado por la Presidenta de la República. Dichos tributos se convierten en recursos financieros para el Estado según lo estipulado en el Artículo 361 de la Constitución de la República y, posteriormente, se materializan en obras públicas y asignaciones presupuestarias a los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 195 del Código Tributario y mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-2017, el Poder Ejecutivo denominó a la Administración Tributaria como **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, con sede en la capital de la República.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de febrero del 2022, se nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado, con facultades para aprobar y ejecutar los actos administrativos conforme a ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo Ejecutivo número 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 197 numeral 1) del Código Tributario determina al Director Ejecutivo de la Administración Tributaria como el responsable de definir y ejecutar, entre otras, las políticas, estrategias, planes y

programas administrativos y operativos, conforme a las políticas económicas, fiscal y tributaria del Estado; y, asimismo, el Artículo 199 del mismo Código establece expresamente sus atribuciones, siendo una de ellas la de aprobar los Acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulen la estructura organizacional y funcional de la Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 34,229 de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR); se crearon las siguientes Direcciones, Oficinas Tributarias y Departamentos: Direcciones Nacionales, Dirección Regional Centro Sur, Dirección Regional Noroccidente, Dirección Regional Nororiente, Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia asignada a la Dirección de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa, Dirección Departamental de Olancho, Dirección Departamental de El Paraíso, Dirección Departamental de Choluteca, Dirección Departamental de Comayagua, Dirección Departamental de Copán, Dirección Departamental de Santa Bárbara, Dirección Departamental de Colón y las Oficinas Tributarias de Nacaome, Marcala, La Esperanza, Gracias, Ocolepeque, Puerto Cortés, Peña Blanca, El Progreso y Roatán.

**CONSIDERANDO:** Que después de haber realizado un análisis integral a la gestión de los procesos que se tramitan en la Dirección Nacional de Talento Humano, resulta necesario que la Dirección cuente con una Unidad especializada que le

asesore sobre procesos y conflictos laborales que se suscitan en la institución, legislación laboral contentiva de derechos y responsabilidades laborales, así como de todas las políticas internas relacionadas a las acciones de personal. Dicha Unidad dependerá directa y exclusivamente del Director(a) de la referida Dirección Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, según los Artículos 31 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 51 de su Reglamento, los órganos responsables de realizar una contratación administrativa son los titulares de las dependencias que tengan atribuciones para adjudicar o suscribir contratos; no obstante, estos pueden delegar el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación en las unidades técnicas especializadas, como ser las Gerencias Administrativas o las Unidades Ejecutoras. En el caso del Servicio de Administración de Rentas, la unidad técnica especializada es la Dirección Nacional Administrativa Financiera; por ende, es imperativo que estos procesos sean desarrollados y coordinados única y exclusivamente bajo dicha Dirección Nacional, debiendo quedar estos aspectos claros en la estructura administrativa de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran las formas de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

#### POR TANTO

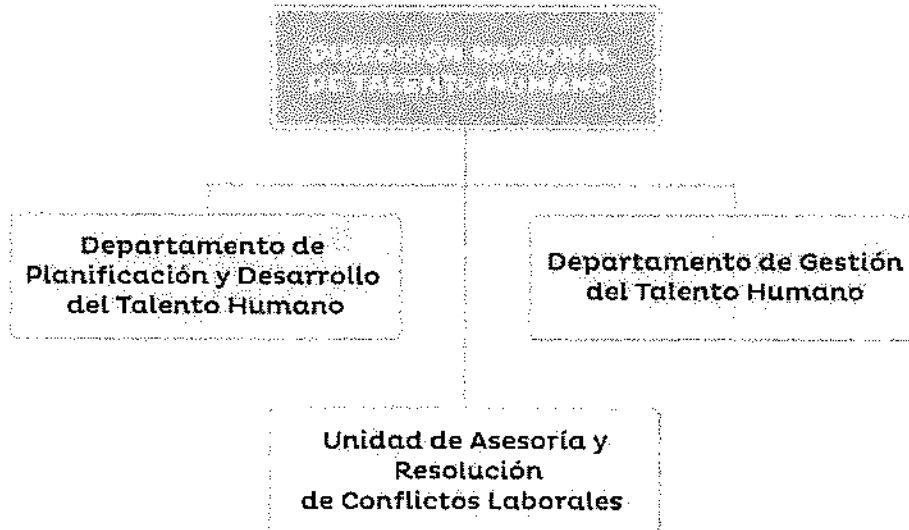
En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 1, 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; 8, 195, 197, 198 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario; 7, 43, 45, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 31 y 92 de la Ley

de Procedimiento Administrativo; 1, 31 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 51 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo No. SAR-125-2018; Acuerdo No. SAR-190-2018; Acuerdo No. SAR-18-2019; Acuerdo No. SAR-222-2019; Acuerdo No. SAR-182-2021; Acuerdo No. SAR-354-2021; Acuerdo No. SAR-385-2022; Acuerdo No. SAR-227-2023; y, Acuerdo No. SAR-403-2023.

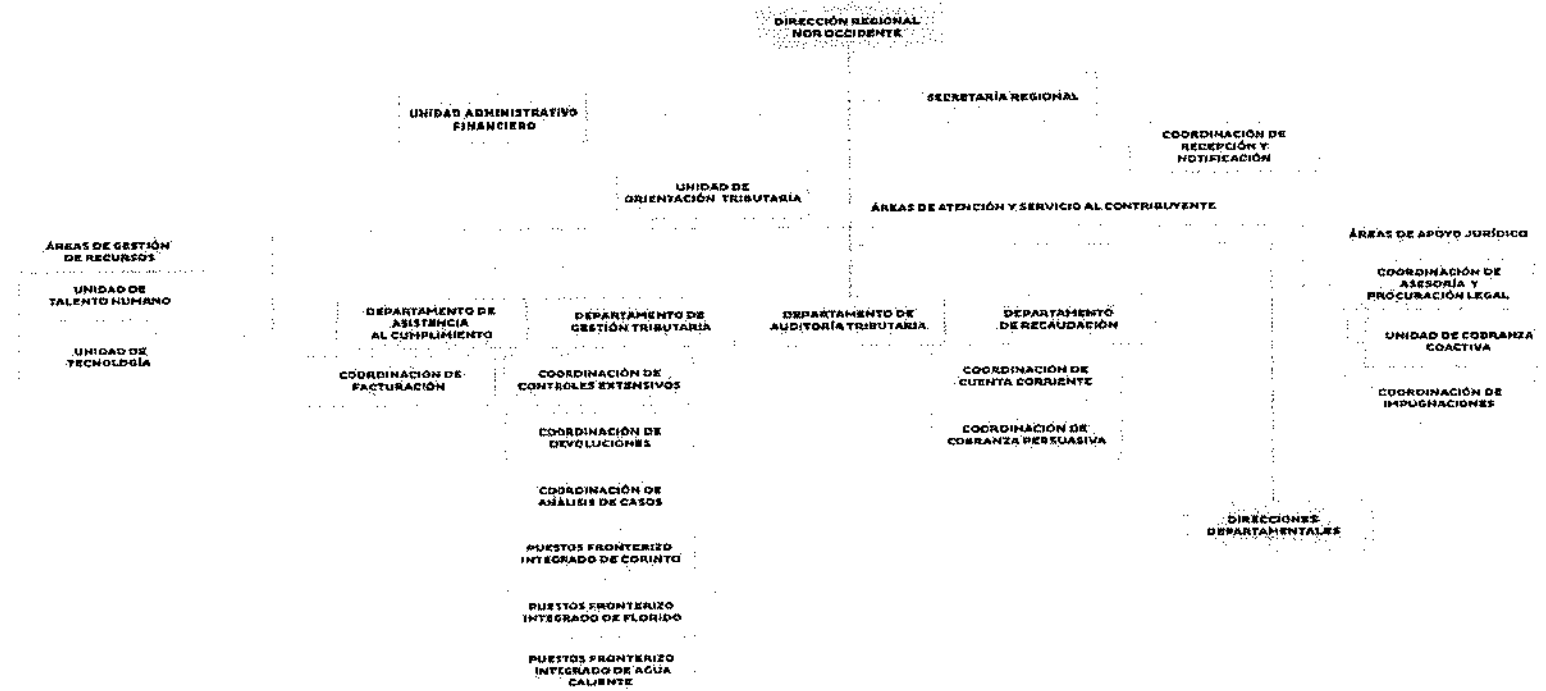
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo número SAR-002-2017 contenido de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), **únicamente** en cuanto a la estructura de las siguientes Direcciones: Dirección Nacional de Talento Humano (DNTH), Dirección Regional Noroccidente y la Dirección Regional Nororienté, misino que debe leerse de la siguiente manera:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO**



# DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE



# DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE

SECRETARÍA REGIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVO FINANCIERO

COORDINACIÓN DE RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN

ÁREAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

ÁREAS DE GESTIÓN DE RECURSOS

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

UNIDAD DE TECNOLOGÍA

ÁREAS DE APOYO JURÍDICO

COORDINACIÓN DE ASESORÍA Y PROCURACIÓN LEGAL

UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA

COORDINACIÓN DE IMPUGNACIONES

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

COORDINACIÓN DE CONTROLES EXTENSIVOS

COORDINACIÓN DE DEVOLUCIONES

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE CASOS

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN

COORDINACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

COORDINACIÓN DE COBRANZA PERSUASIVA

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES



**SEGUNDO:** Modificar el Acuerdo "SEGUNDO" del Acuerdo número SAR-227-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de julio de 2023 y su rectificación contenida en el Acuerdo número SAR-403-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de septiembre de 2023, mismo que debe leerse de la siguiente manera:

**"SEGUNDO: DIRECCIÓN NACIONAL** con sede en la Capital de la República, integrada de la siguiente manera: Dirección Ejecutiva, Sub-Dirección Ejecutiva, Secretaría General, Dirección Nacional de Gestión Estratégica, Dirección Nacional Jurídica, Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, Dirección Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Tecnología, Dirección Nacional de Talento Humano, Departamento de Formación y Capacitación, Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas, Departamento de Auditoría Interna, Departamento de Inspectoría General y Departamento de Género.

De la Dirección Ejecutiva dependerán directamente los Departamento de Auditoría Interna, el Departamento de Inspectoría General; de igual forma de la Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva dependerán: Secretaría General; la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; la Dirección Nacional Jurídica; la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario; la Dirección Nacional Administrativa Financiera; la Dirección Nacional de Tecnología; la Dirección Nacional de Talento Humano; el Departamento de Formación y Capacitación; el Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas; y, el Departamento de Género.

La Dirección Nacional de Gestión Estratégica tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Planificación y Control de Gestión, Inteligencia, Estudios Fiscales y Económicos, y el Departamento de Gestión de Procesos.

La Dirección Nacional Jurídica tendrá bajo su cargo los Departamentos de: Impugnaciones, Asesoría Legal, y Procuración con su Unidad de Cobranza Coactiva.

La Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Asistencia al Cumplimiento, Recaudación, Auditoría Tributaria, y Gestión Tributaria con su Unidad de EYDUCA.

La Dirección Nacional Administrativa Financiera tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Administrativo, Financiero, y Bienes.

La Dirección Nacional de Tecnología tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Infraestructura y Redes; y Gestión de Aplicaciones.

**La Dirección Nacional de Talento Humano tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Planificación y Desarrollo del Talento Humano, y Gestión del Talento Humano. Asimismo, de la Dirección Nacional dependerá directamente la Unidad de Asesoría y Resolución de Conflictos Laborales".**

**TERCERO:** Modificar el Acuerdo número "DÉCIMO TERCERO" del Acuerdo número SAR-227-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de julio de 2023 y su rectificación contenida en el Acuerdo número SAR-403-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de septiembre de 2023, mismo que debe leerse de la siguiente manera:

**"DÉCIMO TERCERO: DIRECCIONES REGIONALES: DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR,** con sede en la ciudad de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y

Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con las Coordinaciones de Facturación y Call Center; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones, Análisis de Casos y el Puesto Fronterizo El Amatillo; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranzas Coactiva; y, la Unidad de Orientación Tributaria

El Puesto Fronterizo El Amatillo está ubicado en el Departamento de Valle.

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Nacionales que corresponda.

**DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE** con sede en la ciudad de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y Jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones, Análisis de Casos; los Puestos Fronterizos Integrados de Corinto, Florido y Agua Caliente; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranza Coactiva; la Unidad de Orientación Tributaria; la Unidad de Talento Humano; y, la Unidad de Tecnología.

Los Puestos Fronterizos Integrados estarán ubicados en los siguientes Departamentos: Puestos Fronterizos Integrados Corinto en el Departamento de Cortés; el Puesto Fronterizo Integrado de Agua Caliente en el Departamento de Ocotepeque y el Puesto Fronterizo Integrado El Florido en el Departamento de Copán.

Las funciones de Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde la Dirección Nacional competente.

**DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE** con sede en la ciudad de La Ceiba, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el municipio de Olanchito del departamento de Yoro, tomando en consideración que este último municipio se encuentra territorialmente más próximo a la Dirección Regional Nororiente, por lo que le facilita el traslado al Obligado Tributario, para realizar los trámites y procedimientos ante la Administración Tributaria.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranza Coactiva; la Unidad de Talento Humano; y, la Unidad de Tecnología

Las funciones de Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde la Dirección Nacional competente".

**CUARTO:** Modificar el Acuerdo número "DÉCIMO CUARTO" del Acuerdo número SAR-227-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de julio de 2023 y su rectificación contenida en el Acuerdo número SAR-403-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de septiembre de 2023, mismo que debe leerse de la siguiente manera:

**"DÉCIMO CUARTO: DIRECCIONES DE GRANDES CONTRIBUYENTES: DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA** con sede en la ciudad de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olanchó, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional tendrá a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencias con jurisdicción a nivel nacional; la Coordinación de Impugnaciones; y, la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranzas Coactiva.

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Nacionales que corresponda.

**DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula,

dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional tendrá a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranzas Coactiva; y, la Unidad de Talento Humano.

Las funciones de Tecnología se ejecutarán directamente desde la Dirección Regional Noroccidente

Las funciones de Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde la Dirección Nacional competente".

**QUINTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
SECRETARÍA GENERAL



Servicio de  
Administración  
de Rentas

**ACUERDO NÚMERO SAR-513-2023**  
Tegucigalpa, M. D.C., 9 de octubre de 2023

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que luego de evaluar la estructura organizacional y el quehacer institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR) a la luz de las necesidades de los y las contribuyentes y de los objetivos planteados por el nuevo Gobierno, se hace necesario reorganizar sus recursos y funcionamiento con el fin de brindar un mejor servicio, más eficiente, de calidad y más humano; por lo que es justificable y necesaria una reestructuración administrativa, logrando un mejor uso de los recursos públicos y una más adecuada distribución, orden y delimitación de las responsabilidades institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario se creó la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa, de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, autoridad y competencia a nivel nacional, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, a cargo de un Director Ejecutivo con rango Ministerial nombrado por la Presidenta de la República. Dichos tributos se convierten en recursos financieros para el Estado según lo estipulado en el Artículo 361 de la Constitución de la República y, posteriormente, se materializan en obras públicas y asignaciones presupuestarias a los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 195 del Código Tributario y mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-2017, el Poder Ejecutivo denominó a la Administración Tributaria como **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, con sede en la capital de la República.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de febrero del 2022, se nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado, con facultades para aprobar y ejecutar los actos administrativos conforme a ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo Ejecutivo número 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 197 numeral 1) del Código Tributario determina al Director Ejecutivo de la Administración Tributaria como el responsable de definir y ejecutar, entre otras, las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, conforme a las políticas económicas, fiscal



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

y tributaria del Estado, y, asimismo, el Artículo 199 del mismo Código establece expresamente sus atribuciones, siendo una de ellas la de aprobar los Acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulen la estructura organizacional y funcional de la Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 34,229 de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crearon las siguientes Direcciones, Oficinas Tributarias y Departamentos: Direcciones Nacionales, Dirección Regional Centro Sur, Dirección Regional Noroccidente, Dirección Regional Nororiente, Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia asignada a la Dirección de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa, Dirección Departamental de Oláncho, Dirección Departamental de El Paraíso, Dirección Departamental de Choluteca, Dirección Departamental de Comayagua, Dirección Departamental de Copán, Dirección Departamental de Santa Bárbara, Dirección Departamental de Colón y las Oficinas Tributarias de Nacaome, Marcala, La Esperanza, Gracias, Ocotepeque, Puerto Cortes, Peña Blanca, El Progreso y Roatán.

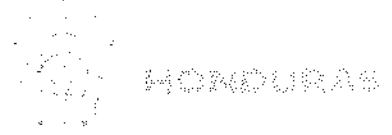
**CONSIDERANDO:** Que después de haber realizado un análisis integral a la gestión de los procesos que se tramitan en la Dirección Nacional de Talento Humano, resulta necesario que la Dirección cuente con una Unidad especializada que le asesore sobre procesos y conflictos laborales que se suscitan en la institución, legislación laboral contentiva de derechos y responsabilidades laborales, así como de todas las políticas internas relacionadas a las acciones de personal. Dicha Unidad dependerá directa y exclusivamente del Director (a) de la referida Dirección Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, según los Artículos 31 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 51 de su Reglamento, los órganos responsables de realizar una contratación administrativa son los titulares de las dependencias que tengan atribuciones para adjudicar o suscribir contratos; no obstante, estos pueden delegar el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación en las unidades técnicas especializadas, como ser las Gerencias Administrativas o las Unidades Ejecutoras. En el caso del Servicio de Administración de Rentas, la unidad técnica especializada es la Dirección Nacional Administrativa Financiera; por ende, es imperativo que estos procesos sean desarrollados y coordinados única y exclusivamente bajo dicha Dirección Nacional, debiendo quedar estos aspectos claros en la estructura administrativa de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran las formas de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

#### **POR TANTO**

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 1, 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; 8, 195, 197, 198 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario; 7, 43, 45, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 31 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 y 50 de la Ley de





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Contratación del Estado; 51 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo No. SAR-125-2018; Acuerdo No. SAR-190-2018; Acuerdo No. SAR-18-2019; Acuerdo No. SAR-222-2019; Acuerdo No. SAR-182-2021; Acuerdo No. SAR-354-2021; Acuerdo No. SAR-385-2022; Acuerdo No. SAR-227-2023; y, Acuerdo No. SAR-403-2023.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo número SAR-002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), únicamente en cuanto a la estructura de las siguientes Direcciones: Dirección Nacional de Talento Humano (DNTH), Dirección Regional Noroccidente y la Dirección Regional Nororiental, mismo que debe leerse de la siguiente manera:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO**



**Departamento de  
Planificación y Desarrollo  
del Talento Humano**

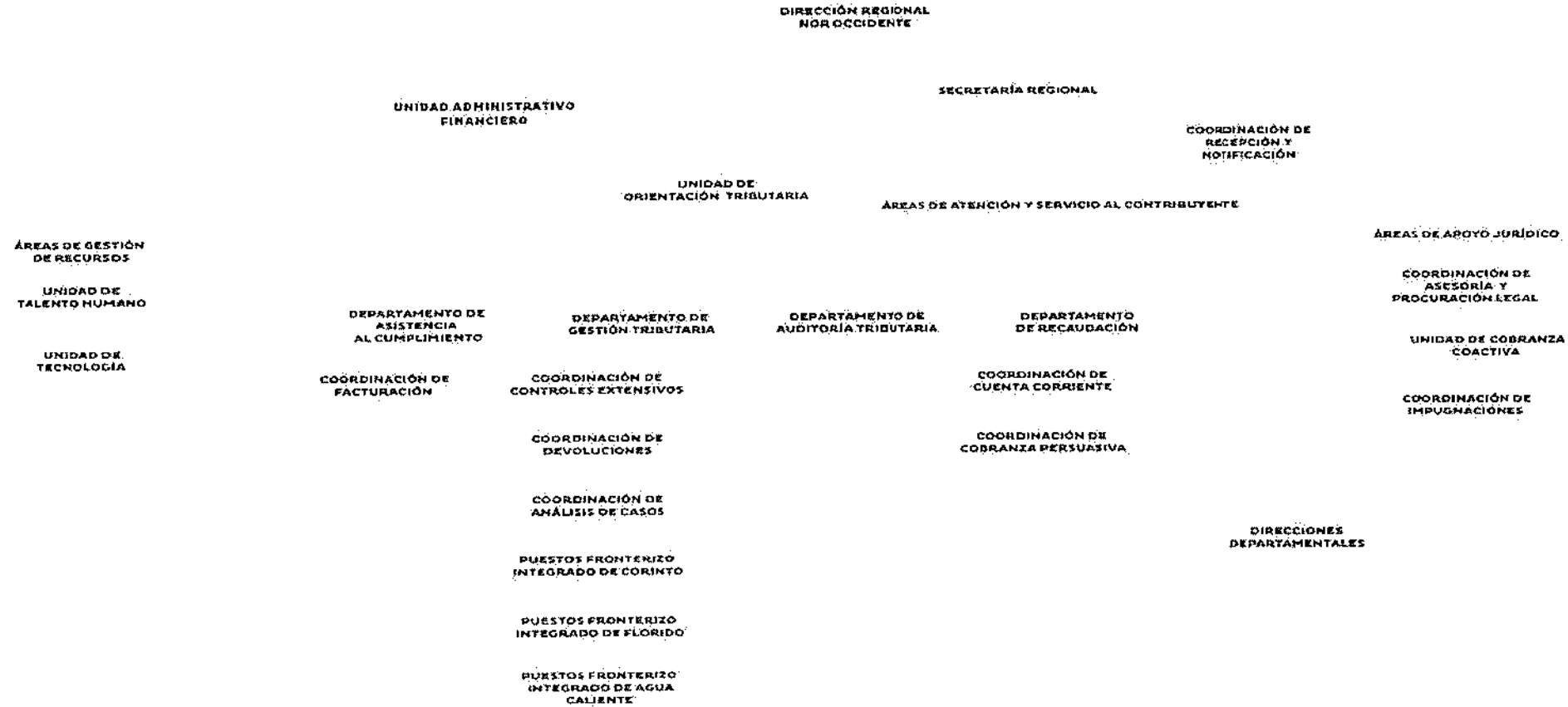
**Departamento de Gestión  
del Talento Humano**

**Unidad de Asesoría y  
Resolución  
de Conflictos Laborales**



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

**DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE**



**DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE**

**DIRECCIÓN REGIONAL  
NOR ORIENTE**

**SECRETARÍA REGIONAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERO**

**COORDINACIÓN DE  
RECEPCIÓN Y  
NOTIFICACIÓN**

**ÁREAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONTRIBUYENTE**

**ÁREAS DE GESTIÓN  
DE RECURSOS**

**UNIDAD DE  
TALENTO HUMANO**

**UNIDAD DE  
TECNOLOGÍA**

**ÁREAS DE APOYO JURÍDICO**

**COORDINACIÓN DE  
ASESORÍA Y  
PROCURACIÓN LEGAL**

**UNIDAD DE COBRANZA  
COACTIVA**

**COORDINACIÓN DE  
IMPUGNACIONES**

**DEPARTAMENTO DE  
ASISTENCIA  
AL CUMPLIMIENTO**

**COORDINACIÓN DE  
FACTURACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**COORDINACIÓN DE  
CONTROLES EXTENSIVOS**

**COORDINACIÓN DE  
DEVOLUCIONES**

**COORDINACIÓN DE  
ANÁLISIS DE CASOS**

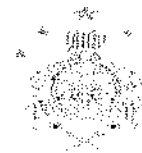
**DEPARTAMENTO DE  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**COORDINACIÓN DE  
CUENTA CORRIENTE**

**COORDINACIÓN DE  
COBRANZA PERSUASIVA**

**DEPARTAMENTO  
DE RECAUDACIÓN**

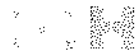
**DIRECCIONES  
DEPARTAMENTALES**



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

www.sar.gob.hn





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

**SEGUNDO:** Modificar el Acuerdo **"SEGUNDO"** del Acuerdo número **SAR-227-2023** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de julio de 2023 y su rectificación contenida en el Acuerdo número **SAR-403-2023** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de septiembre de 2023, mismo que debe leerse de la siguiente manera:

**"SEGUNDO: DIRECCIÓN NACIONAL** con sede en la Capital de la República, integrada de la siguiente manera: Dirección Ejecutiva, Sub-Dirección Ejecutiva, Secretaría General, Dirección Nacional de Gestión Estratégica, Dirección Nacional Jurídica, Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, Dirección Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Tecnología, Dirección Nacional de Talento Humano, Departamento de Formación y Capacitación, Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas, Departamento de Auditoría Interna, Departamento de Inspectoría General y Departamento de Género.

De la Dirección Ejecutiva dependerán directamente los Departamento de Auditoría Interna, el Departamento de Inspectoría General; de igual forma de la Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva dependerán: Secretaría General; la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; la Dirección Nacional Jurídica; la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario; la Dirección Nacional Administrativa Financiera; la Dirección Nacional de Tecnología; la Dirección Nacional de Talento Humano; el Departamento de Formación y Capacitación; el Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas; y, el Departamento de Género.

La Dirección Nacional de Gestión Estratégica tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Planificación y Control de Gestión, Inteligencia, Estudios Fiscales y Económicos, y el Departamento de Gestión de Procesos.

La Dirección Nacional Jurídica tendrá bajo su cargo los Departamentos de: Impugnaciones, Asesoría Legal, y Procuración con su Unidad de Cobranza Coactiva.

La Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Asistencia al Cumplimiento, Recaudación, Auditoría Tributaria, y Gestión Tributaria con su Unidad de FYDUCA.

La Dirección Nacional Administrativa Financiera tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Administrativo, Financiero, y Bienes.

La Dirección Nacional de Tecnología tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Infraestructura y Redes, y Gestión de Aplicaciones.

La Dirección Nacional de Talento Humano tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Planificación y Desarrollo del Talento Humano, y Gestión del Talento Humano. Asimismo, de la Dirección Nacional dependerá directamente la Unidad de Asesoría y Resolución de Conflictos Laborales".



**TERCERO:** Modificar el Acuerdo número "DÉCIMO TERCERO" del Acuerdo número SAR-227-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de julio de 2023 y su rectificación contenida en el Acuerdo número SAR-403-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de septiembre de 2023, mismo que debe leerse de la siguiente manera:

**"DÉCIMO TERCERO: DIRECCIONES REGIONALES: DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR,** con sede en la ciudad de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con las Coordinaciones de Facturación y Call Center; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones, Análisis de Casos y el Puesto Fronterizo El Amatillo; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranzas Coactiva; y, la Unidad de Orientación Tributaria

El Puesto Fronterizo El Amatillo está ubicado en el Departamento de Valle.

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Nacionales que corresponda.

**DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE** con sede en la ciudad de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y Jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones, Análisis de Casos; los Puestos Fronterizos Integrados de Corinto, Florido y Agua Caliente; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranza Coactiva; la Unidad de Orientación Tributaria; la Unidad de Talento Humano; y, la Unidad de Tecnología.

Los Puestos Fronterizos Integrados estarán ubicados en los siguientes Departamentos: Puestos Fronterizos Integrados Corinto en el Departamento de Cortés, el Puesto Fronterizo Integrado de Agua Caliente en el Departamento de Ocotepeque y el Puesto Fronterizo Integrado el Florido en el Departamento de Copán.



Las funciones de Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde la Dirección Nacional competente.

**DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE** con sede en la ciudad de La Ceiba, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el municipio de Olanchito del departamento de Yoro, tomando en consideración que este último municipio se encuentra territorialmente más próximo a la Dirección Regional Nororiente, por lo que le facilita el traslado al Obligado Tributario, para realizar los trámites y procedimientos ante la Administración Tributaria.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranza Coactiva; la Unidad de Talento Humano; y, la Unidad de Tecnología

Las funciones de Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde la Dirección Nacional competente".

**CUARTO:** Modificar el Acuerdo número "DÉCIMO CUARTO" del Acuerdo número SAR-227-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de julio de 2023 y su rectificación contenida en el Acuerdo número SAR-403-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de septiembre de 2023, mismo que debe leerse de la siguiente manera:

**"DÉCIMO CUARTO: DIRECCIONES DE GRANDES CONTRIBUYENTES: DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA** con sede en la ciudad de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional tendrá a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencias con jurisdicción a nivel nacional; la Coordinación de Impugnaciones; y, la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranzas Coactiva.

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Nacionales que corresponda.





Servicio de  
Administración  
de Rentas


**DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional tendrá a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; el Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; el Departamento de Auditoría Tributaria; el Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; el Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; la Coordinación de Impugnaciones; la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal teniendo a su cargo la Unidad de Cobranzas Coactiva; y, la Unidad de Talento Humano.

Las funciones de Tecnología se ejecutarán directamente desde la Dirección Regional Noroccidente

Las funciones de Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde la Dirección Nacional competente".

**QUINTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLIQUESE.**

  
MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
NIDIA SARAH BERRÍOS MARTÍNEZ  
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2218-5800. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.